



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA



RESOLUCIÓN EN LA CUAL EL PLENO DEL SENADO INVITA AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ANTONIO ALMONTE, AL HEMICICLO DEL SENADO PARA EXPLICAR SOBRE LAS DENUNCIAS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, INEFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DE PUNTA CATALINA, ENTRE OTROS PROCESOS.

Considerando primero: Que el Estado dominicano debe garantizar el marco institucional dentro del cual se formulen acciones dirigidas a suministrar el servicio básico de la energía eléctrica a toda la población, así como para el aprovechamiento de sus recursos naturales;

Considerando segundo: Que el Ministerio de Energía y Minas es responsable de la formulación y administración de políticas para el desarrollo responsable y sostenible del sector energético y de la minería nacional, metálica y no metálica;

Considerando tercero: Que, al ser una institución de la administración pública, el Ministerio de Energía y Minas como rector del sistema energético nacional, así como de los subsectores de energía eléctrica, renovable, nuclear, gas natural y minería debe cumplir en todos sus procesos lo establecido en la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones;

Considerando cuarto: Que, en la opinión pública nacional se ha denunciado una presunta malversación de treinta y cuatro millones de pesos de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (Cdeee) por parte del Ministerio de Energía y Minas para la remodelación de las oficinas del quinto piso, donde operaba el vicepresidente ejecutivo de la entidad, siendo irregular debido a que el artículo 138 de la Ley No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, General de Electricidad y su reglamento de aplicación;

Considerando quinto: Que, según lo denunciado, mediante el proceso de licitación CDEEE-CCC-CP-2021-06, con fondos del presupuesto asignado a la Cdeee, el ministro de Energía y Minas, remodelará su oficina, esta acción es en franca violación a la ley, puesto que, el Congreso Nacional no ha realizado modificaciones al marco legal que regula la Cdeee, por lo que, sus fondos no pueden ser utilizados por otras instancias;

Considerando sexto: Que el Ministerio de Energía y Minas ha contratado para servicio de asesoría para la gestión reputacional del Ministerio y plan de comunicación estratégica del sector minero, a la empresa Llorente & Cuenca Dominicana, la cual trabaja para la empresa minera Barrick Pueblo Viejo, esta contratación por un valor de dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos se hizo mediante procedimiento de excepción;

Considerando séptimo: Que diversos expertos del sector eléctrico y economistas han denunciado que la falta de carbón en Punta Catalina representó una pérdida millonaria para el Estado, y que esto se debió a un proceso de ineficiencia, debido a que se inició con retraso el proceso de licitación para su compra, es decir, que el desabastecimiento del carbón se debió a la incompetencia en la gestión de Punta Catalina;

Considerando octavo: Que el artículo 73 del Reglamento del Senado establece: “El Pleno podrá en cualquier momento, a propuesta de un Senador o por iniciativa de su presidente, constituirse en Comisión General para los fines de los artículos 199, 315 y 318 y de manera excepcional, para tratar de cualquier asunto”;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando noveno: Que en el artículo 94 de la Constitución se establece que las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que éstas constituyan, podrán invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas;

Considerando décimo: Que se hace necesario que el Senado de la República, en sus atribuciones de fiscalización, requiera la presencia del ministro de Energía y Minas para ser escuchado como forma de transparentar ante la opinión pública nacional y, sobre todo, ante la sociedad dominicana, representada en esta cámara legislativa, la gestión del Ministerio de Energía y Minas.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, General de Electricidad y su reglamento de aplicación;

Vista: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06;

Vista: La Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública;

Vista: El reglamento del Senado.

RESUELVE

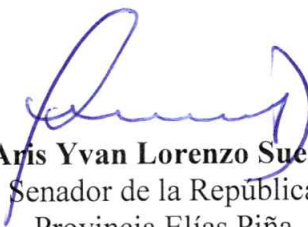
Primero: Invitar al ministro de la Energía y Minas, Antonio Almonte, ante el Pleno del Senado para ser escuchado en Comisión General, y realice la explicación de lugar en torno a los procesos irregulares que se han denunciado sobre su gestión en el ministerio.

Segundo: Disponer que la presidencia del Senado establezca la fecha y la hora en la que será escuchado Antonio Almonte ante el Pleno del Senado, constituido en Comisión General, previa comunicación de la invitación, de acuerdo a los procedimientos legislativos y conforme a la Constitución de la República.

Tercero: Comunicar la presente resolución a Antonio Almonte, ministro de la Energía y Minas para los fines de lugar.

Dada...

Iniciativa presentada por...


Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña